



Expediente: 454/16

Carátula: FARIAS ELIANA DEL VALLE Y OTRO C/ RODRIGO OSCAR EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 26/08/2022 - 05:16

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 454/16



H105011365597

Expte N°: 454/16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2022.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: FARIAS ELIANA DEL VALLE Y OTRO c/ RODRIGO OSCAR EDUARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr.: IBARRA, CARLOS HUGO ARIEL

Estrado Digital

PROVEIDO

24/08/2022 "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, AGOSTO DE 2022. VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- CONDENAR a Oscar Eduardo Rodrigo, Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Caja Popular de Ahorros de la Provincia (esta última, hasta los límites de su cobertura) a abonar la suma de \$4.678.554,81.- (pesos: cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro con ochenta y un centavos) para Nicolás Daniel Ruiz, suma que se discrimina en \$4.278.554,81.- (pesos: cuatro millones doscientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro con ochenta y un centavos) en concepto de incapacidad sobreviniente y \$400.000.- (pesos: cuatrocientos mil) por daño moral, más intereses, con arreglo a lo considerado. II.- FIRME que sea la presente, por intermedio de Mesa de Entradas Civil, DEVUÉLVANSE los autos a la Sala IIIª de esta Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo. HÁGASE SABER FDO.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA; DRA. MARÍA FLORENCIA CASAS. ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIÉRREZ". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- MEGC

Actuación firmada en fecha 25/08/2022

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.